

---



---

# GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 3 DE FEBRERO DE 1804.

---

## RUSIA.

*Odessa 1.º de Diciembre de 1803.*

El comercio y la industria han hecho en esta ciudad progresos increíbles, desde que S. M. el Emperador arregló las aduanas, destruyendo tantas oficinas, que la complicacion de los impuestos hacia necesarias. Ya no se paga por este respecto, y por el otro, en esta oficina, en aquella, arriba, abaxo, á la entrada de la ciudad, en el centro; y en suma, no gasta el comerciante en salir del laberinto impolítico de las antiguas aduanas el tiempo de que necesita para expender sus mercancías, y contribuir con sus especulaciones á la prosperidad del Imperio. Resumidos en uno solo todos los derechos, sea qual fuere su destino ó su naturaleza, y pagándose en la misma oficina en que se hace el registro, y en la qual se tiene cuidado de emplear sugetos de educacion y luces, que sepan tratar á los hombres, y respetar la dignidad del comerciante, hemos experimentado tan asombrosos efectos, que ya no se conoce esta ciudad. En poquísimo tiempo se han aumentado las casas y los habitantes en términos de mirarse como prodigio: se ven calles enteramente nuevas; y en solos 10 ó 12 dias han entrado 530 buques en el puerto, lo que ántes acaso no se verificaba en el curso de muchos años. A las disposiciones generales que en ménos de 3 años han adelantado tan asombrosamente el comercio y la industria del Imperio, se añaden respecto de este puerto las ventajas que nos ha proporcionado el edicto de S. M. I., facilitando á los hacendados hacer el comercio de exportacion por mayor. Ultimamente, se ha establecido aquí una casa de comercio, en que todos los interesados son hacendados nobles. — Se calcula que actualmente se importan á Rusia 400<sup>0</sup> libras de seda de Persia.

*Petersburgo 9 de Diciembre.*

Tres navíos de la compañía rusa de América, que hace poco llegaron á Ochotz cargados de peletería por el valor de mas de dos millones de pesos fuertes, han trahido la mala noticia de haberse perdido enteramente la nueva fragata *el Fénix*, que salió en 1799 de aquel puerto para el de Radjack, llevando á su bordo un Obispo griego con toda su comitiva. Se han encontrado en varias islas despojos y restos del buque, y no queda ya duda de haber sucedido esta desgracia.

## ALEMANIA.

*Viena 25 de Diciembre.*

El 1.º de Enero comenzará á seguirse el nuevo código criminal, en que se restablece para ciertos delitos la pena capital abolida por Joseph II, se admite la prescripcion de los delitos baxo de condiciones determinadas, y se suprime absolutamente la pena de confiscacion de bienes, como esencialmente injusta y contraria á todos los principios de orden. En ningun caso ni por delito alguno se extenderán á los hijos y familia del delinquente los efectos del castigo.

La especie de agitacion que reyna en el cuerpo germánico por las diversas pretensiones de muchos de sus miembros, parece haber excitado la atencion de algunas potencias de primer orden, que se dice intervienen para restablecer la buena armonía. A esto se atribuye la incesante correspondencia de los gabinetes de Berlin, Paris y Petersburgo.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 9 de Diciembre.**Cámara de los Comunes.*

*Concluye la junta del 5.* — Mr. Yorke responde á Mr. Elliot. Comienza manifestando quan grave es la acusacion que el honorable caballero hace al gobierno y á la Cámara de no atender á los asuntos de Irlanda con la seriedad que exíge su importancia; protesta que está pronto á rebatirla luego que la haga el orador contrario en la debida forma; pero que si no pasa de vagas afirmativas, se contenta S. S. con negarlas, recorriéndolas, y haciendo de paso algunas reflexiones. Responde á la objecion de que no era estilo adoptar un bill de aquella naturaleza sin previas informaciones, recordando á Mr. Elliot que en 1801 se hizo sin ese requisito, y manifestando que así lo exígen ahora las circunstancias. — El Coronel Crawford cree no puede adoptarse el bill sin las previas informaciones. „ Quanto ahora (prosigue) se ha dicho á la Cámara, se reduce á esto: la rebellion se ha extinguido, y se espera que no volverá á turbarse la tranquilidad. Es bien extraño este modo de pedir á la Cámara continúe una providencia rigurosa.” Pasa el orador á refutar la respuesta que dió el Ministro de la Guerra á la acusacion de indolencia hecha contra el gobierno de Irlanda. Afirmaba el Ministro que se tenia conocimiento de los progresos de los rebeldes, que se sabia el dia en que habian de levantar la cabeza, y que se habia puesto á precaucion una fuerte guarnicion en Dublin; pero el orador juzga incompatible con los hechos tales aserciones, puesto que el Lord Teniente se hallaba aquel dia en su casa de campo: el primer magistrado, hallándose en la ciudad, no tuvo noticia de lo que pasaba hasta la tarde, las tropas de la guarnicion no tenian mas que á tres cartuchos, y los voluntarios no consiguieron municiones hasta dos horas despues. Se dice tambien que algunos dias ántes de la insurreccion se habia dado permiso á muchos soldados para ir á trabajar al campo. Por lo que hace á la opinion de algunos oradores, de que no son propias las actuales circunstancias para tratar de los asuntos de Irlanda, piensa el honorable Coronel muy al contrario, y siente que

á los Ministros no se les haya escapado siquiera una expresion que indique alguna intencion de propender á conciliar al gobierno el afecto de los malcontentos. — Mr. Francis insiste sobre la necesidad de hacer conocer á la Cámara la situacion de Irlanda ántes de proponerle una providencia que suspende la constitucion. „Todavía no sé yo (prosigue), como miembro del Parlamento, mas de lo que he sabido por el discurso de S. M., que nos dixo haberse enteramente mudado en aquel pais la disposicion de los ánimos, y que sus vasallos extraviados se reunirían á los leales. Este mismo es el language de quantos se declaran por el partido ministerial, y sin embargo oygo quando vengo á la Cámara, proponer una providencia que manifiesta hallarse la Irlanda en un estado de alarma que exíge rigurosas disposiciones, cuya adopcion no puede diferirse. Si las cosas han llegado á término de hacerse necesario un remedio violento, razon han tenido los Ministros para esperar de nosotros la sancion de la providencia propuesta; pero si la necesidad no justifica el poder de que quieren los revistamos, ¿para qué ha de enagenarse el ánimo del pueblo irlandés, y excitar de este modo al enemigo exterior á que vaya á invadir aquella parte del Imperio Británico? No hay que disimularlo: la proclamacion de la ley marcial en Irlanda es una confesion que hacemos á Bonaparte y al mundo de hallarse aquel pais pronto á aliarse con el enemigo que se le presentare delante.” El Lord Castlereagh responde á estos dos oradores justificando la conducta de los Ministros, á quienes cree no se puede tachar de negligentes por no haber dado parte al Parlamento de las tristes circunstancias á que no se hallaba remedio, sin que por eso haya dexado el gobierno de ocuparse incesantemente en los asuntos de Irlanda. Piensa el orador que semejantes discursos son muy delicados, y que no podrian ménos de excitar disensiones en un pueblo que se halla mas dispuesto á sentir que á reflexionar. Por lo que respecta á los hechos anunciados por el último orador, dice que no teme se exámine la conducta del gobierno: que se hagan cargos formales á los Ministros, y se les permita defenderse: que él mismo se encarga de probar que léjos de merecer la nota de debilidad, se debe alabar su energía y su prevision. „Esta será, dixo, mi respuesta, siempre que en lugar de hechos se reproduxeren en este recinto vagas aserciones y rumores sin fundamento.” Cree el orador que desentendiéndose de semejantes cuestiones, debe atender únicamente la Cámara á la necesidad de la providencia propuesta, y á los motivos en que se funda. Quando se propuso la primera vez no se apoyaba mas que en la notoriedad de la insurreccion, y con todo se juzgó indispensable. Ya estaba apaciguada, quando en 1799 se renovó la providencia, y solo por algunos tumultos parciales. Es cierto que entónces mediáron dos informes de la junta secreta; pero las circunstancias influyen mucho sobre la ventaja de tales informes, y solo el gobierno puede conocer quando convienen. No niega el orador que jamas se ha renovado el bill sin apariencia de peligro; ántes recuerda las diversas épocas en que se ha verificado; y aunque ahora haya ganado mucho la causa de la justicia y de la lealtad, no por eso dexa de ser cierto que haya todavía malcontentos que forjan en Irlanda proyec-

tos criminales. „Para contener, prosigue, la execucion de sus designios, creo que es el bill una providencia de precaucion muy política y acertada, y mas en las circunstancias de la invasion con que se nos amenaza. Tambien en otras guerras nos hemos visto amenazados del mismo peligro, y hubo en la última un momento en que pudo ser el proyecto muy serio; pero en ninguna ha sido de mas consistencia que en esta. Nunca hemos tenido que defendernos contra un enemigo mas opuesto á nuestra independendencia, ni mas empeñado en nuestra completa ruina.” El noble Lord manifiesta luego la repugnancia con que se decide por una providencia inconstitucional; pero que la salud del estado, superior á toda consideracion, hace en su dictámen necesaria. Por lo que respecta al temor de que así se alentarán las esperanzas del Cónsul, creyendo encontrar partidarios en Irlanda, dice el orador „que él está persuadido á que Bonaparte se halla íntimamente convencido del odio que ha inspirado por donde quiera que ha encaminado sus pasos, y que ya no intentará semejante expedicion.”— El Coronel Crawford replica, que su censura sobre el descuido del gobierno se funda en no haber tenido los soldados mas que tres cartuchos el 23 de Julio.— Mr. Poole piensa que debe corregirse el error del honorable caballero, porque podria hacer impresion en la Cámara y en el pueblo: que el hecho es que ántes del 29 de Julio tenian todas las tropas á 60 cartuchos por soldado: que sin embargo de no ser el castillo de Dublin un depósito de municiones, se pusieron allí 80 cartuchos, y que en ménos de dos horas se juntaron mas municiones de las que se habian necesitado en todo el curso de la rebelion.— Mr. Windham replicó que no concebía cómo podia pensar el honorable caballero que sus explicaciones satisficiesen á las observaciones de su honorable amigo. „No se reduce la cuestión á saber en donde estaban las municiones, ni las que habia acá ó allá; sino precisamente á esto, ¿tenian ó no tenian los soldados cartuchos suficientes? Respondiendo á este hecho se nos pondrá en estado de juzgar si el gobierno de Irlanda tenia conocimiento del peligro, y si tomó las providencias convenientes.” Por lo que hace á la esperanza de que el pueblo irlandés no se resistirá á alguna de las providencias que exige la salud del estado, reflexiona el orador que la misma propuesta prueba evidentemente lo contrario. Cree que para adoptarla debian alegarse graves causas; y juzgando por las que se exponen á la Cámara, no la reputa necesaria. „Ya nos pintan, dice, los Ministros la insurreccion como la erupcion de un volcan, que toda la prudencia humana no ha podido prever: dicen que tiene profundas raices, y que por todas partes se extienden sus ramificaciones: ya que es solo una junta de que el gobierno tenia conocimiento, y en que no hacia alto, habiendo tomado de antemano las precauciones convenientes. Sucede á nuestros Ministros lo que á aquellos estudiantes, que preguntados si el sol da vuelta al rededor de la tierra, ó la tierra al rededor del sol, responden que ya es el sol que gira, ya la tierra. Hoy nos dicen que la insurreccion no es mas que una junta despreciable: mañana que no es cosa de juego, y que se necesita una ligera correccion,

la ley marcial. Me veo pues obligado á decir con mi honorable amigo que apruebo la providencia propuesta, sin embargo de ver como discurren los Ministros. Prosigue el orador manifestando las inconsequeñcias y contradicciones que nota en quanto dicen ellos: emplea muchas veces el tono de ironía, que le es tan familiar, y concluye protestando que no por los motivos alegados en la Cámara, sino por el conocimiento particular que tiene del estado de la Irlanda, vota en favor del bill propuesto sobre la ley marcial. — El Chanciller del Echiquier satisface en un largo discurso á los reparos que se han puesto así sobre la conducta del gobierno de Irlanda, como sobre las inconsequeñcias de los Ministros en orden á los asuntos de aquel pais. Los hechos alegados para manifestar el descuido del gobierno le parece que nada prueban. La autoridad civil estaba advertida, y pronta la fuerza armada, como lo acredita el mismo resultado de la insurrección; y el Lord Teniente hizo muy bien en ir como acostumbraba á su casa de campo, despues de haber tomado las precauciones convenientes. Pero nada de esto piensa el noble Chanciller, que debe actualmente ocupar la atención de la Cámara. La cuestión principal debe ser si será conveniente continuar el bill de la ley marcial sin hacerlo pasar á una junta. Piensa el Ministro que es inútil esta formalidad. Es evidente la necesidad de renovar la acta, y el uso está en favor de la propuesta. Es cierto que en el discurso de S. M. se ha dicho que se habia restablecido la tranquilidad en Irlanda; pero para mantenerla se necesita continuar la providencia á que se debe el buen orden. Conviniendo en la necesidad del bill, exígen algunos oradores que se establezca una junta; pero no se exigió para continuar el mismo bill en la misma Irlanda despues de la acta de union; y el orador cree que los informes secretos son tan peligrosos en política, que no deben admitirse sin una necesidad demostrada. — Mr. Wilberforce piensa que deben exâminarse separadamente los acontecimientos del 23 de Julio: que no tienen conexión alguna con la cuestión presente, y que renovándose á cada instante las causas de la insurrección, no pueden remediarse con providencias del momento y de las circunstancias; sino adoptando un sistema justo, prudente y firme. — El Dr. Lawrence conviene en este último punto con Mr. Wilberforce; pero cree que solo en caso de invasion ó nueva rebelion seria necesaria la ley marcial; porque siempre es peligroso suspender las leyes constitucionales. „Si la justicia no está bien administrada, prosigue, debe la Cámara decir lo que dixéron los Comunes á Eduardo III: nuestras leyes son suficientes para gobernar el reyno: si vuestros magistrados no saben executarlas, poned otros, porque nosotros no sacrificaremos la libertad de nuestra constitucion, por sostener la debilidad de los que teneis.” Reconoce el orador que la providencia propuesta es inconstitucional: vota en su favor porque la juzga necesaria; pero tiene esperanza de que adoptando un sistema de gobierno mas prudente, dexará de ser indispensable. Recuerda el doblez, el engaño, la injusticia y otros delitos de que se acusa al ministerio, y dice, que si persiste en semejante sistema, será terrible su responsabilidad, y no habrá castigo capaz de expiar tanta culpa; pe-

ro el orador espera que la Cámara pondrá remedio, y juzga propio del gobierno y del Parlamento destruir á un tiempo la rebelion y sus causas. — Se adoptó la providencia propuesta sobre continuar en Irlanda el bill de la ley marcial.

## FRANCIA.

### *Falaise 27 de Diciembre.*

En esta ciudad hay una escuela muy interesante. Compónese de dos divisiones: en la una, puramente auxiliar, se formarán personas que puedan admitirse en los liceos: en la otra se formarán únicamente sujetos destinados á la agricultura y á las fábricas. Esta escuela está autorizada por el gobierno. Estan ya en ejercicio las dos divisiones; y la experiencia va confirmando la excelencia del plan de instruccion adoptado en ellas. — En vista de esto, los labradores que quisieren servirse de jóvenes instruidos en la jardinería, ó del cultivo en grande, y que reunan el arte veterinaria y conocimientos químicos, con el cultivo de los vegetales; los fabricantes que necesiten jóvenes ejercitados en el arte de teñir ó de blanquear, segun los nuevos métodos, y tambien los que quieran emplear mozos hábiles en la carpintería, ebanistería, torneear, forjar y trabajar los metales en general, todas artes que son los fundamentos de las demas, quando se juntan la delineacion geométrica y la química como medios de perfeccionarlas: y finalmente los negociantes ó banqueros que necesitaren tenedores de libros en partidas dobles, se dirigirán al director de la parte industrial del colegio de Falaise, expresando con exáctitud las calidades que requieran en el joven que necesitaren. El ciud. Coessin les contestará determinando la época en que podrá satisfacer á los encargos que le hagan. — La educacion de esta escuela será tal, que no entre en ella ningun espíritu de sistema, como podrán observar las personas instruidas que lean el plan de instruccion adoptado. El ciud. Coessin se propone establecer otra escuela como esta en Paris la primavera próxima: bien que no reunirá en su principio los conocimientos que junta la de Falaise, pues no será por ahora mas que un medio de perfeccionar la primera, por la facilidad de las relaciones de nuestra ciudad con Paris.

### *Paris 12 de Enero de 1804.*

El Ministro de lo Interior mandó hacer un busto de mármol del benemérito y piadoso Cura Cochin, y ya se ha colocado solemnemente en una de las salas del hospital, á que se ha dado su nombre, porque él lo fundó vendiendo sus muebles, y hasta su librería. Se ha tributado el homenaje debido á la memoria de este hombre grande, que hizo tanto bien y con tanta discrecion, que solo respiraba caridad y amor al pobre, y cifraba en esto la virtud que exercia, y la que predicaba.

Los proyectos y empresas literarias se multiplican cada dia prodigiosamente, y el acierto de tan gloriosas especulaciones es una prueba de la superioridad de nuestra ilustracion. Entre los infinitos periódicos que han salido este año, merece particular atencion el que acaba de anunciarse con el título de *Archivos literarios de Europa*, porque su objeto es dar á conocer los progresos respectivos de las naciones, y el

grado de civilizacion y de luces en que se hallare cada una. Los redactores son sabios generalmente conocidos y en crecido número, contándose entre ellos muchos de nuestros primeros magistrados. Los nombres de Morellet, Pastoret, Degerando, Savoie-Rollin &c. han hecho que no parezca demasiado presuntuoso el título de semejante periódico.

#### CUERPO LEGISLATIVO.

En la junta del 9 se procedió á concluir la eleccion de los cinco candidatos, entre los cuales habia de nombrar el primer Cónsul el Presidente del Cuerpo. Verificados los escrutinios que faltaban, proclamó el Presidente interino los candidatos nombrados, siendo uno de ellos el General Masena, que inmediatamente tomó la voz para manifestar su reconocimiento al Cuerpo legislativo, solicitando se le permitiese no aceptar el testimonio de confianza que le habian dado sus colegas. — Se suspendió toda resolucion hasta la junta siguiente. Leyóse al comenzar ésta una carta del legislador Masena al Presidente interino, haciendo demision de su nombramiento de candidato para la presidencia del Cuerpo legislativo. Procedióse á reemplazarlo, y resultó del escrutinio haberlo sido por el ciud. Duranteau. Dió luego el Cuerpo legislativo el decreto de la nómina que habia de presentarse al primer Cónsul por medio de un message, y se terminó la junta del 10.

En la del 11 se presentó en la sala un mensajero de Estado que entregó al Presidente interino el decreto en que el primer Cónsul nombraba entre los ciudadanos Foulangeon, Latour-Maubourg, Viennot-Vaublanc, Fontanes y Duranteau, presentados como candidatos para la presidencia del Cuerpo legislativo, al ciud. Fontanes. — El Presidente interino hizo un corto discurso expresando la falta que hacia un jefe permanente en el Cuerpo legislativo para consolidar la union de los poderes, mediante la confianza que mereciese al primer Cónsul y al Cuerpo. Concluia cumplimentando al nuevo Presidente, y convidándolo á ocupar el asiento que le corresponde; pero no hallándose en la junta, declaró el interino que el Cuerpo legislativo se hallaba definitivamente constituido, y que cesaba ya el ministerio de que él habia estado encargado.

En la junta del 12 hizo el Presidente Fontanes un discurso en que manifestó su reconocimiento al gobierno y al Cuerpo legislativo, y expresó su adhesion á las instituciones actuales y su entusiasmo, por el que las perfecciona mas y mas cada dia: „instituciones, dixo, que fundadas por el ingenio de un grande hombre, se perpetuarán con su fama.” Añadió que se habian trastornado con largas tempestades los elementos del sistema social; pero que ya volvian á componerse, á ocupar su lugar, y recobrar su equilibrio. Expuso que las principales autoridades iban á adquirir mas importancia y solidez, y el Cuerpo legislativo nuevo lustre, imprimiendo el mismo primer Cónsul un carácter mas grande y mas solemne á la abertura de sus sesiones. Celebró que los cuidados de la guerra no distrajesen el gobierno de las atenciones de la paz. „En el momento (prosiguió), en que comenzamos las tareas de esta sesion

memorable, está pronta la Francia á medirse con su implacable enemigo, y la Francia está sin sobresalto. ¡Qué diferente es el aspecto de la Inglaterra! Viendo á los franceses en la opuesta ribera, halla la turbacion en sus asambleas, el espanto en sus ciudades, y la confusion en sus consejos; y nosotros, por el contrario, gozamos en medio del aparato de los combates de todos los bienes de la paz, no debiendo causar ménos miedo esta tranquilidad interior á nuestros enemigos, que el valor de nuestros ejércitos." Concluido el discurso del Presidente, se procedió á nombrar los Vice-Presidentes y Secretarios. El General Soret reunió la mayoría absoluta de los votos, y fué proclamado uno de los Vice-Presidentes, suspendiéndose hasta la junta siguiente la eleccion de los demas.

## ESPAÑA.

### *Granada 20 de Enero.*

En virtud de la competente declaracion hecha en Málaga á fines de Diciembre del año anterior por sus facultativos, de hallarse aquella ciudad enteramente libre de la epidemia que ha padecido en este otoño pasado, y con la noticia positiva de haberse disuelto en fuerza de ella su junta extraordinaria de sanidad; el Cabildo de la santa iglesia metropolitana de Granada, estimando por muy propio de su instituto eclesiástico el dar un testimonio público del vivo interes con que ha mirado las desgracias de un pueblo vecino, ligado por tantas relaciones con esta capital, acordó celebrar en su magnífico templo una funcion solemne en accion de gracias al Señor por tan grande beneficio, y por haberse dignado preservar no solo á esta ciudad, sino aun á los pueblos mas vecinos é inmediatos á Málaga de su epidemia, con misa, sermon y *Te Deum*, que fué precedida de dobles repiques de campanas, y de una vistosa iluminacion en la torre de la misma santa iglesia; á cuyo fin, y para darle toda la posible pompa y magestad, proporcionando que todo el pueblo pudiese asistir á ella, señaló para su celebracion el domingo 15 de Enero, y convidó previamente con las ceremonias de estilo al Real Acuerdo de aquella Chancillería, y al M. N. Ayuntamiento, que se prestaron desde luego á quanto pudiese contribuir al mayor decoro y realce de tan digno objeto. El Excmo. Sr. Capitan general de la Costa y Reyno de Granada, Presidente de su Real Chancillería, contribuyó por su parte con esmero al lucimiento de esta funcion, haciendo por sí particular convite á toda la nobleza, oficialidad y personas distinguidas para que asistiesen á ella, como lo hicieron todos á porfia, formando uno de los mas numerosos y lucidos concursos que en dicha ciudad se han visto. Predicó el Dr. D. Pablo de Andeyro y Aldao, Canónigo Magistral, y Dignidad de Arcipreste de la misma santa Iglesia.

### *Morella 20 de Enero.*

Esta villa se halla situada al norte del Reyno de Valencia, confinante con Aragon, y todo su vasto término es frio y montuoso. La cosecha de granos suele ser por lo comun desde mediados hasta últimos de Julio; pero en este año experimentamos el invierno tan templado, que ya se han



visto algunas espigas de cebada perfectamente granada, y otras de centeno cuajado ya, y en términos, que si dura la estación, podrán muy bien segarse dentro de 15 ó 20 dias. Infírase de aquí lo que sucederá en los países meridionales de este Reyno. De ellos se han comido ya aquí cerezas y endrinas perfectamente sazoadas.

*Olvera, Reyno de Sevilla, 24 de Enero.*

El dia 13 de este mes, á eso de las 5 y 3 cuartos de la tarde, se sintió en esta villa un temblor de tierra, de que no resultó desgracia alguna; pero se notó la particularidad de causar generalmente cierta descomposicion de estómago en este vecindario.

*Madrid 3 de Febrero.*

S. M. se ha servido nombrar para el Deanato, primera silla de la catedral de Salamanca, vacante por fallecimiento de D. Francisco Estanislao Montero Gorjon, á D. Francisco Gomez Valbuena, con retencion de la Canongía que obtiene en la misma catedral: para la Dignidad de Prior de la colegial de S. Hipólito de Córdoba, vacante por muerte de D. Diego Cañete, á D. Juan Ramon Gomez Mayoral, Canónigo de la misma, con dimision de la Canongía: para una Canongía de la propia colegial; vacante por promocion de D. Josef Antonio Priego á una de la catedral de Málaga, á D. Juan Salomon Mayoral, Capellan de Coro de la metropolitana de Toledo: para una Media-Racion de la catedral de Calahorra, vacante por muerte de D. Miguel Manuel de Echenique, á D. Josef Antonio Vazquez, Cura de la parroquia de S. Andres de aquella ciudad: para la Prestamera de la villa de la Osa de la Vega, en la diócesis de Cuenca, vacante por fallecimiento de D. Lorenzo Mackeon, á D. Andres de Calera: para el Beneficio de la parroquial de la villa de Alanis, en el arzobispado de Sevilla, vacante por muerte de D. Manuel Josef Delgado, á D. Mariano Galan: para las dos Tercias Prestameras de la parroquial de la villa de Sta. Olalla, en el mismo arzobispado, vacantes por fallecimiento de D. Josef Madrigal, á D. Pablo Gomez Negrete: para el Beneficio Préstamo del lugar de Villarmero, en el arzobispado de Búrgos, vacante por muerte de D. Diodoro Salamanca, á D. Alexo Aceves: para el Beneficio simple de la parroquial de Villafer, en la Vicaría de S. Millan, en la diócesis de Oviedo, por fallecimiento de D. Josef Roxas, á D. Francisco de Riglos y Ventura: para el Beneficio Préstamo del lugar de Pozanco, en la diócesis de Avila, vacante por muerte de D. Eulogio Argüelles, á D. Pedro Sanchez Larios de Godoy; y para el de Sotalbo, en la propia diócesis, vacante por fallecimiento de D. Josef Ramirez, á D. Rafael Fundidor y Flores.

El REY se ha servido nombrar segundo Capellan del Real colegio militar de Segovia á D. Josef Perez Iñigo, Cura de la Higuera.

*En América.* S. M. se ha servido nombrar para una Racion de la catedral de Santiago de Chile, vacante por ascenso de D. Josef Santiago Rodriguez á la Canongía Doctoral de ella, á D. Francisco Xavier de Palomera, Cura del pueblo de Valparaiso.

El bergantin correo de la Real armada, nombrado el Príncipe de la Paz, salió de los puertos de Veracruz y la Havana en los dias 11 de No-

viembre y 6 de Diciembre; y entró en el de la Coruña el 22 del mes último con las correspondencias del Real servicio y del público.

La Real Junta superior gubernativa de los Reales colegios de Cirugía médica hace saber: que en virtud de Reales órdenes que se la han comunicado, se ha de proveer por rigurosa oposicion la plaza de Disector Anatómico del Real anfiteatro de Anatomía, agregada á la de segundo Cirujano del hospital de Naturales de México. La oposicion se ha de executar en el Real colegio de S. Carlos de Madrid, y ha de consistir en dos actos en idioma castellano: el primero será de Cirugía teórico-práctica, en el que, segun los puntos que se indicaren por los Jueces del concurso, han de manifestar los opositores su instruccion y buena práctica en la Cirugía médica. El segundo ejercicio consistirá en un acto de Anatomía teórico-práctica, en el qual deben acreditar los opositores su instruccion en este ramo, y su habilidad en la diseccion, para lo qual han de hacer una inyeccion de arterias en una extremidad, disecando los músculos y nervios, y haciendo de todos la demostracion pública; y en otra extremidad harán la inyeccion de vasos linfáticos, que deberán igualmente demostrar. El que obtuviere esta plaza deberá hacer las disecciones que convengan en dicho Real anfiteatro, y servir el empleo de segundo Cirujano del referido hospital, y además ha de substituir y desempeñar en propiedad á su tiempo la cátedra de Cirugía que está á cargo del primer Cirujano Director del mismo. La dotacion de las plazas de Disector y segundo Cirujano unidas es de 800 pesos fuertes, pagados por la Real Hacienda, pudiendo además dedicarse el que las obtuviere al ejercicio de su profesion fuera del hospital, y lograr de este modo las utilidades que le proporcionen su habilidad y aplicacion. Los profesores que quisieren oponerse han de presentarse por sí ó por medio de apoderado ante el Secretario de dicho Real colegio de S. Carlos dentro del término de 50 dias, contados desde el 29 de Enero, pasado el qual no se admitirá á pretendiente alguno; en la inteligencia de que han de tener el grado de Licenciados en Cirugía médica.

El dia 11 del presente mes de Febrero habrá en esta capital eclipse visible de sol: su principio ó el instante en que el borde de la luna tocará el del sol será á las 9 horas, 44 minutos y 6 segundos; el medio á 11 hor.  $8\frac{1}{2}$  min., y el fin ó la separacion de los bordes á 12 hor. 32 min. y 50 seg., tiempo aparente. La magnitud del eclipse, ó la porcion del disco del sol eclipsada á 11 hor.  $8\frac{1}{2}$  min., será de 9 dedos y 48 min., ó muy cerca de los 5 sextos de su diámetro: la latitud aparente de la luna en el instante del primer contacto de su borde con el sol 13 min. 29 seg., austral; y el punto de contacto estará á  $15\frac{1}{2}$  grados debaxo del diámetro horizontal del sol; ó lo que es lo mismo, la recta tirada del centro del sol al punto del primer contacto formará con el diámetro horizontal del sol un ángulo de  $15\frac{1}{2}$  grados debaxo de dicho diámetro. Es muy útil y aun indispensable conocer al poco mas ó ménos este ángulo del punto de contacto, para que fixando en él su vista el observador dos ó tres minutos ántes de principiar el eclipse, pueda determinar con exâctitud la primera impresion que el borde de la luna hace sobre el del sol: sin este conocimiento es preciso que el observador abrace con su vista una gran parte de la circunferencia del sol; y por consiguiente no podrá observar el principio del eclipse hasta algunos segundos despues de verificado el primer con-

tacto. Será este eclipse central y anular al ponerse el sol cerca de las 4 de la tarde, en la Rusia septentrional, hácia los 66 grados de latitud: atravesará aquel Imperio: la Polonia, pasando por Varsovia; y el de Alemania en las inmediaciones del límite que separa Hungría de Austria: entrará en el golfo de Venecia por Trieste; y saldrá de él por Ravena: atravesará la Italia, pasando al mediodía de Florencia; y entrará en el mediterráneo por la costa meridional de Liorna, dirigiéndose hácia la isla de Córcega. Mientras que el eclipse central corre todo este espacio, el anillo luminoso, formado por el exceso que el diámetro del sol lleva al de la luna, disminuirá progresivamente, y desaparecerá del todo al llegar á Córcega á eso de las 12 hor. y 40 min.: entónces el eclipse será total, y la obscuridad completa. Seguirá de este modo por el mediterráneo, y entrará en Berbería por la costa al occidente de Argel: continuará por el territorio de aquella regencia, y por lo interior del Africa al sur del reyno de Marruecos; y saldrá al océano por la costa occidental al mediodía del Cabo Blanco, dirigiéndose al norte de las islas de Cabo Verde. En el espacio que media entre aquella costa y estas islas, volverá á aparecer el anillo de luz, y aumentará progresivamente á medida que el eclipse se adelantará en la dirección de dichas islas y la de Santo Domingo, hasta que se termine el eclipse al salir el sol á eso de las 6 horas y 20 minutos de la mañana, sobre los  $19\frac{1}{2}$  grados de latitud boreal. Será visible el referido eclipse en toda Europa; en la parte septentrional de Africa, y en una pequeña parte al oriente de América y al occidente de Asia. Finalmente, la parte del disco del sol eclipsada en los diferentes países, será tanto mayor quanto mas cerca esten de la ruta del eclipse central que acabamos de describir.

Por auto judicial del año xi de la República francesa el 22 Brumario (13 de Noviembre de 1802) se cita y llama á que personalmente ó por poderes suficientes comparezca ante el juez de paz de la ciudad de Malinas, en el departamento de Dos-Nothes (ántes Flandes austriaca) qualquier individuo de estos reynos, que por línea paterna ó materna pueda tener derecho exclusivo ó concursivo á los bienes de Doña Catalina Antonia Navarro, que falleció en dicha ciudad el 6 de Marzo de dicho año, hija de D. Pedro Josef Navarro, y nieta de D. Francisco Antonio Navarro, Mayor General que fué de la referida ciudad, viuda de D. Daniel Segismundo de Hoke, Capitan en el regimiento de Saxonia Gota, infantería Walona, al servicio de la casa de Austria, segun mas circunstanciadamente se contiene en el predicho auto. Y siendo una circunstancia precisa que ántes de la adjudicacion de los citados bienes se haya de dar esta noticia en la gazeta de Madrid por 3 veces, con algun intervalo de una á otra, se previene ser este el segundo de ellos.

En la gazeta de 27 de Setiembre del año próximo pasado de 1803 se anunció la rifa de dos haciendas de campo en las inmediaciones de la ciudad de Málaga, concedida en virtud de Real órden, señalando en ella los sugetos y pueblos donde se despacharian las cédulas, cuyo importe se habia de poner en la tesorería de aquella ciudad, y á su consecuencia se empezaron á despachar los billetes, que tuvo efecto de todos los que entraron en los sugetos encargados y se habian impreso, hasta que con motivo de la epidemia padecida en la misma ciudad se cortó toda comunicacion; pero habiendo desaparecido este contagio, se ha empezado la nueva impresion de billetes, y se remitiéron el 10 del corriente mes de Enero á los administradores nombrados, lo que se hace presente al público, y tambien que por indisposicion de D. Francisco Perez Galvez, administrador general en Málaga para la recaudacion de los caudales, se ha nombrado á D. Miguel Ribas Infante, del comercio de dicha ciudad.

Con el fin de que los sordos puedan con facilidad freqüentar la confesion y oír

los sermones, ha inventado D. Blas Serrano, presbítero, residente en la ciudad de Alicante, una maquinita acústica; y habiéndola presentado ante el Sr. Gobernador de dicha ciudad, y pedido certificación de las observaciones hechas por los físicos, resulta que con dicha maquinita oyen los sordos en tono regular y sin la molestia de gritarles, siguiendo una conversacion, que sin ella no la pueden oír: por lo que para común utilidad se da noticia al público. Dicha maquinita es cómoda para llevarla en la mano como se suele llevar un antejo de teatro, pues no tiene mas de 3 pulgadas en su mayor diámetro: puede tambien servir para los que oyen y les interesa oír mas, v. g. los escuchas de los exércitos &c., como se infiere de las observaciones de los físicos. Sin embargo de lo difícil que es su construccion, el autor, tambien atendiendo á la utilidad de muchos, ha determinado darla en el precio moderado de 60 rs.; y así el que quiera puede acudir á qualquier correspondiente en Alicante, frente al meson de la Balceta: á cada maquinita acompañará un impreso con la cifra del nombre del autor, en que brevemente se expone su uso y las varias utilidades que puede tener.

Se solicita saber el paradero de Doña María Serrano, viuda de D. Domingo Antonio Paz, á quien hay que entregar algunos intereses que la corresponden; para cuyo efecto podrá acudir á D. Lorenzo Roman Martinez Cayon, que vive calle del Estudio de la villa, detras de los Consejos, casa de la Vicaría vieja, núm. 1, quarto principal, que pedirá los documentos correspondientes que acrediten la legitimidad de dicha señora.

Guia general de postas y de sus travesías, corregida y aumentada segun el estado actual de ellas, con el número de leguas que hay de distancia de una á otra posta, y un mapa al fin de ella de nuestra península, que igualmente lo demuestra, y de sus principales ciudades y villas: su autor D. Bernardo Espinalt y García, Comisario ordenador honorario, y Administrador principal jubilado de correos de Valencia y su Reyno. Véndese en el despacho de la imprenta Real: su precio 12 rs. en pasta.

Extracto de una carta dirigida por D. Carlos de Gimbernat, Vice-Director del Real gabinete de historia natural de Madrid, individuo de la Sociedad linneana de Londres, de la de naturalistas de Berlin, y de la mineralógica de Jena &c.; á un amigo suyo sobre sus observaciones geológicas, hechas en la cordillera central de los Alpes en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre de 1803. Véndese á 2 rs. en la librería de la viuda de Ibarra, calle de la Gorguera.

La Retórica epistolar, ó arte nuevo de escribir todo género de cartas misivas y familiares, con exemplos de los escritores mas célebres extrangeros y nacionales: no quedando de esta obra mas que los exemplares del papel de surtido ó regular, es fuerza innovarla en precio; así será en lo sucesivo el de 11 rs. en pasta, 10 en pergamino y 9 á la rústica. Se hallará en la librería de Espejo, calle de Jacometrezo, y en la de Gomez Fuentesnebro, de la de las Carretas. — El quaderno XII de la Historia de los naufragios, con que concluye el tomo 4.º, igualmente que este tomo en pasta y los anteriores, se hallarán en las dichas librerías.

El Ayo de la juventud cristiana de ámbos sexôs para hacer la primera comunión y las de toda su vida, traducido del frances al castellano por D. Josef Santos: un tomo en 8.º á 12 rs. en pasta. Se hallará con las demas obras del autor en la librería de Escribano, calle de las Carretas, en la calle de Jacometrezo, y junto á la iglesia de S. Márcos.

Variedades de ciencias, literatura y artes, núm. 3.º Se hallará suelto y con los anteriores en la librería de Alonso, frente á S. Felipe el Real, á 3 rs.